



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2025-MPA

27 ENE. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial, en Sesión Ordinaria del 24 de enero del año 2025;

En uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica Municipalidades N°27972; de conformidad con el Oficio N°001-2025-MDCH/A, Informe N°013-2025-MPA/GDTE/DAAA, el Informe N°015-2025-MPA/GDTE/WAGGR, Informe N°030-2025-MPA/GDTE, Informe Legal N°0026-2025-MPA/OGAJ/JLVCH; el Concejo Provincial de Ascope por UNANIMIDAD y con Dispensa del trámite de Aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...). Así también, el artículo 41° establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial";



Que, mediante Oficio N°01-2025-MDCH/A, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Chicama, registrado mediante Expediente Administrativo N°209-2025 (86 FOLIOS), solicita Cambio de Zonificación del Predio P.E. N°04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N° 9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 ha y un perímetro de 667.73 ml ubicada en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL,**

CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para lo cual adjunta el Estudio Técnico de Modificación de Zonificación del Predio inscrito en la PE. 04008104: de Zona de Otros Usos (OU) a Salud (H2).

Que, mediante Informe N°013-2025-MPA/GDTE/DAAA, el Asistente Técnico de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia, Diego A. Alvarado Alvarez, luego del análisis respectivo, concluye que "en razón a todo lo expuesto en los puntos anteriores, el área de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Ascope Opina de manera Aprobatoria la Modificación del Cambio de Zonificación de tal manera que la nueva asignación de la zonificación sea de **OU a H2**, ya que existe un sustento con proyección al MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CHICAMA con Código idea 287267. Por otro lado, mediante Informe N°015-2025-MPA/GDTE/WAGGR, el Asistente Legal de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia, Wendy Alison G. Gutiérrez Rodríguez, luego del análisis respectivo, concluye que "en consecuencia de lo antes descrito de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos en el presente expediente y al haberse acreditado que la solicitud se ajusta al procedimiento de Cambio de Zonificación siendo que existe un sustento con proyección al MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CHICAMA con Código idea 287267. Ante ambos informes, mediante Informe N°030-2025-MPA/GDTE, de fecha 22 de Enero del año 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad edilicia procede a derivar el expediente en su totalidad a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°0026-2025-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 23 de Enero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad edilicia, concluye que es **PROCEDENTE** el pedido de la Municipalidad Distrital de Chicama respecto al Cambio de Zonificación del Predio P.E. N°04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N°9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 ha y un perímetro de 667.73 ml ubicada en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL, CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con Código idea 287267.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°02-2025-MPA de fecha 24 de Enero del año 2025, en mérito a todo lo expuesto se llevó por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope a cabo la deliberación y votación respectiva teniendo como resultado el voto de Aprobación favorable de manera UNANIME;

Estando a las consideraciones expuestas y, en el marco de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal a través del artículo 9° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2025, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA DE OTROS USOS (OU) A ZONA DE SALUD (H2) DEL PREDIO CON PARTIDA ELECTRÓNICA 04008104 UBICADO EN AVENIDA ARRIAGA S/N EN LA ZONA DEL CASCO URBANO DE CHICAMA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE CHICAMA, EDILBERTO BADA CASTILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el Cambio de Zonificación de Zona de Otros Usos (OU) a Zona de Salud (H2) del Predio P.E. N° 04008104 de la Oficina Registral de Trujillo con centroide N° 9132139.13 N, 704704.32, con un área de 1.9116 ha y un perímetro de 667.73 ml ubicado en Av. Arriaga S/N en la zona del Casco Urbano de Chicama para la realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL, CHICAMA DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código idea 287267, promovido por el señor alcalde distrital de Chicama, Edilberto Bada Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo de conformidad con la normatividad vigente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
[Handwritten Signature]
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-NPA